

SE INSTALAN LOS APOYOS ISQUIÁTICOS EN LAS DOCE PARADAS DE AUTOBUS CON MARQUESINA ENMARCADOS EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE APAMEX CON EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ.

EL EQUIPAMIENTO HA SIDO CEDIDO E INSTALADO POR TUBASA, Y EL ASESORAMIENTO DE LAS UBICACIONES REALIZADO POR LA OTAEX (OFICINA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD DE EXTREMADURA).



(FOTO: PARADA PLAZA REYES CATÓLICOS, USUARIAS CON JUAN JOSÉ BORREGO, TÉCNICO DE OTAEX)

La ciudad de Badajoz ya cuenta con doce paradas más con marquesina que ofrecen el equipamiento completo en materia de accesibilidad enmarcado en el acuerdo de colaboración de **Apamex** con el Ayuntamiento de Badajoz, tal y como anunció hace tan sólo unos días el Concejal de Transportes del Ayuntamiento de Badajoz, **José Luis González**, para ir dotando de accesibilidad las paradas de autobús urbano, siendo clave la implicación de Tubasa que ha cedido e instalado los apoyos isquiáticos.

El asesoramiento de las ubicaciones verificando que cumplen los requisitos exigidos para contar con este complemento que faltaba y que es clave para las personas con necesidades de accesibilidad se ha realizado por la **OTAEX, (Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura)**, que se concretan entre otros aspectos que no es preciso mover las marquesinas, existencia de itinerario peatonal accesible trasero de 150cm, espacio para colocar el apoyo isquiático, espacio reservado para sillas de ruedas, paso libre de 90cm, círculo de giro mínimo de 120cm, y posibilidad de señalizar el pavimento.

Con esta primera fase culminada se pasaría a la siguiente anunciada por el Concejal, en el sentido de determinar un segundo grupo de ubicaciones en las que no es necesario hacer obras para dotar las paradas de accesibilidad (como por ejemplo cambiar el pavimento), al que seguirá un tercer grupo de paradas que ya contemplan obras de más envergadura y que supondrán que tengan que ser desplazadas las marquesinas o incluso el cambio de ubicación.



(foto parada Avda Ramón y Cajal)

Destacar que los apoyos isquiáticos son elementos de mobiliario que permiten utilizarse como apoyo sin necesidad de sentarse, siendo obligatoria su instalación en las zonas de espera de los siguientes espacios/edificios: Edificios de Uso Público. En las áreas de descanso de los Espacios Públicos Urbanizados. En las áreas de descanso y los Miradores de los Espacios Públicos Naturales. En cada área de descanso de las infraestructuras e instalaciones fijas, como estaciones y andenes de ferrocarril, ferrocarril metropolitano, medios de transporte por carretera y marítimo. **En las Paradas con marquesinas del transporte urbano** y suburbano en autobús y de los tranvías. La normativa de referencia viene contemplada en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, y el Decreto 135/ 2018 de 1 de agosto (Reglamento de la Ley de Accesibilidad de Extremadura).

La OTAEX (Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura) oficina de Apamex financiada con fondos públicos, especializada en materia de accesibilidad universal, es posible gracias al apoyo de la **Dirección General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura** a la entidad **APAMEX**. <https://www.cocemfebadajoz.org/FTP/BANNERS/DIPTICOOTAEX.pdf>

Visita nuestro blog: www.otaexapamex.org